

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



PROCEDIMIENTO CAPACITACIÓN EXTRACURRICULAR			
MACROPROCESO: Gestión Jurídica			
PROCESO: Gestión Jurídica Integral			
Código: P-JEMP-CEDE11-370	Versión: 1	Fecha de emisión: 2024-11-13	Número de Páginas: 12

Elaboró	Revisó	Aprobó
 SV. JESÚS ALDEMAR ERAZO MORALES Suboficial de Capacitación Extracurricular DIDIP.	 MY. BERNARDO SUAREZ ILLESCAS Oficial de Evaluación y Seguimiento CEDE11	 CR. CAMILO ALBERTO VARGAS CANO Jefe Departamento Jurídico Integral

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

Control de Actualizaciones

Actualización a la Versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Procedimiento Inicial	2020-05-04
1	<p>En todo el contenido del procedimiento se cambió Unidades Operativas mayores y menores por Unidades del Escalón táctico División, Brigada y Batallón.</p> <p>Se suprime en el flujograma de actividades el punto 1 promover buenas prácticas, punto 2 formular y comunicar pautas, punto 04 enviar para la revisión y aprobación. punto 7 se modifica PLAN por (DIFUNDIR DIRECTIVA) porque de acuerdo a la Directiva no se realiza dicho proceso.</p> <p>De acuerdo a la "Directiva de Capacitación Extracurricular"</p> <p>Se modifica PLAN por (DIRECTIVA CIRCULAR).</p>	2024-11-13

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

CONTENIDO

1	OBJETIVO:	4
2.	ALCANCE:	4
3.	CONTROL:	4
4.	DEFINICIONES:	5
5.	FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:.....	7
6.	PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:	8
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS:.....	8
8.	NORMATIVIDAD APLICABLE:	8
9.	ANEXOS:	12

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

1. OBJETIVO:

Establecer los parámetros para la realización de las Capacitaciones Extracurriculares por parte de las Unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, con el fin de fortalecer la cultura del respeto de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario con la formación continua y permanente, así mismo, establecer los parámetros para que se desarrollen los programas especiales (seminarios, diplomados, talleres, foros, conversatorios, entre otros) de capacitación extracurricular.

2. ALCANCE:

Inicia con la Directiva permanente N° 0000007 de 13 de enero de 2023 "Capacitación Extracurricular" y la difusión de la circular con los temas de interés jurídico en cumplimiento a la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario vigente, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional y termina con el cumplimiento de las Unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón, enviando los soportes descritos en esta Directiva.

3. CONTROL:

La Dirección de Difusión, Promoción y Prevención (DIDIP), realiza control y seguimiento teniendo en cuenta los preceptos consagrados en la Política Integral de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional, Política de Seguridad y Defensa del MDN, Directivas Permanentes del Ejército Nacional y Doctrina Vigente.

La Dirección de Difusión, Promoción y Prevención, difunde las políticas a las Unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón, quienes las implementarán a todo nivel bajo su mando, tal cual fueron enviadas, con el propósito de garantizar que las directrices lleguen a los niveles operativos y tácticos.

Los conceptos jurídicos que se emitan en los diferentes niveles de la organización, deben estar dentro de los parámetros que están contemplados en la normatividad vigente, previo visto bueno del Jefe del Departamento Jurídico Integral.

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

4. DEFINICIONES:

- **Capacitación Extracurricular:** corresponde a la capacitación o educación dada fuera del pensum curricular, es decir, aquella que no se encuentra dentro del Plan de Instrucción y Entrenamiento (PIE) programado en las diferentes fases de enseñanza impartidas al personal recientemente incorporado.
- **Conferencia:** disertación en público sobre algún punto doctrinal, dirigida de manera especial a abordar temáticas sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- **Congreso:** junta o reunión de varias personas, generalmente periódica, donde el personal militar y autoridades se congregan para debatir cuestiones de diversa índole, previamente fijadas y generalmente dirigidas a temas puntuales como la cultura por el respeto de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- **Diplomado:** programa de capacitación no formal en un tema específico que cuenta con el aval académico de una entidad. Generalmente tiene una duración superior a 100 horas y se entrega a los participantes un certificado de asistencia. El objetivo es complementar áreas específicas o generales de la actividad profesional, como también, puede ser de carácter formativo cultural, ejemplo: los diplomados realizados en los cursos de capacitación básica y comando.
- **Programa especial:** son aquellos eventos académicos que se realizan de manera focalizada y especializada al personal militar en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Se incluyen: congresos, conferencias, diplomados, simposios, seminarios y talleres. Comprende la planeación del evento y la difusión de este en medio de comunicación masivo.
- **Seminario:** reunión especializada, de naturaleza técnica y académica cuyo objeto es realizar un estudio profundo de determinados temas, con un tratamiento interactivo entre los especialistas. Se considera seminarios aquellas reuniones que presentan estas características, siempre que tengan una duración mínima de dos horas y un número mínimo de treinta participantes.
- **Simposio:** reunión de expertos en la que se expone y desarrolla un tema en forma completa y detallada, enfocándolo desde diversos ángulos a través de intervenciones individuales, breves, sintéticas y de sucesión continuada. Los especialistas exponen durante 15 a 20 minutos y un coordinador resume las ideas principales. El auditorio formula preguntas que los expertos deben

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

responder. Se diferencia de la mesa redonda en que los especialistas exponen ideas apoyadas en datos empíricos generados por investigaciones, mientras que la mesa redonda es un debate sin mayor apoyo empírico.

- **Taller:** es un espacio de trabajo en grupo en el que se realiza un proceso de enseñanza - aprendizaje que tiene como objetivo hacer una introducción del estudiante a una especialidad en Derechos Humanos. Se dará en él una enseñanza de carácter tutorial bajo la idea de “aprender haciendo” en este sentido las actividades que en él se realicen serán muy diversas y podrán variar de taller a taller. Se pretende desarrollar en el personal militar las habilidades, actitudes y aptitudes que lo capaciten para plantear, resolver preguntas y aplicar en el desarrollo de sus actividades de los Derechos Humanos. Se consideran de manera indicativa, cuatro niveles: nivel 1. Antecedentes, nivel 2. Introducción, nivel 3. Análisis, y nivel 4. Integración. La responsabilidad académica recaerá en el grupo de instructores, conferencistas o docentes que integran el taller y en especial en aquel que los coordine.

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

5.FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
<pre> graph TD Inicio([Inicio]) --> S1[1. Difundir la Directiva de Capacitación Extracurricular.] S1 --> S2[2. Enviar circular] S2 --> S3[3. Consolidar las evidencias suministradas por el personal nombrado para realizar las capacitaciones extracurriculares.] S3 --> S4[4. Realizar análisis de las evidencias y estadísticas] S4 --> S5[5. Archivar información con las estadísticas reportadas.] S5 --> Fin([Fin]) </pre>	<p>1. Difundir la Directiva de Capacitación Extracurricular: A las Unidades del escalón táctico División, Brigada y Batallón.</p> <p>2. Enviar la circular: Con los temas de carácter jurídico a las Unidades para la realización de las capacitaciones mensuales.</p> <p>3. Consolidar las evidencias suministradas por el personal nombrado para realizar las capacitaciones extracurriculares: Sobre temáticas jurídicas para fortalecer el respeto por los DDHH y DIH, tanto orgánicos de CEDE11 como de las Unidades Operativas.</p> <p>4. Realizar el análisis de las evidencias estadísticas: Suministradas y presentar informe trimestral al señor jefe de CEDE11 el impacto de la realización de capacitaciones extracurriculares.</p> <p>5. Archivar información con las estadísticas reportadas: Informes, actas de capacitación y demás documentos, con las estadísticas, cumpliendo con las normas y directrices emitidas para la Gestión Documental.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>	<p>Directiva de capacitación extracurricular</p> <p>Circular</p> <p>Actas de capacitación e informes.</p> <p>Informe</p> <p>Archivo documental físico y digital</p>	<p>Director DIDIP</p> <p>Director DIDIP</p> <p>Suboficial de capacitación extracurricular</p> <p>Director DIPOJ</p> <p>Suboficial de capacitación extracurricular</p>

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

6. PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:

Estadísticas reales en número de hombres capacitados extracurricularmente en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el periodo actual por las Unidades del Escalón táctico División, Brigada y Batallón.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Directiva de Capacitación Extracurricular

8. NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Acto Legislativo No. 01 de 2012 "Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- Acto Legislativo 01 de 2016 "Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos para facilitar y asegurar la implementación y el desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera".
- Acto Legislativo No. 01 de 2017 "Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones".
- Acto Legislativo 02 de 2017 "Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución Política con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y duradera".
- Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos y DIH ratificados por Colombia.
- Estándares Internacionales para el uso de la fuerza en situaciones que o son conflictos armados:
 - a. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (Adoptado por la Asamblea General en su Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979).

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

- b. Principios Básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Adoptadas por el VIII Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana – Cuba del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990).
- Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.
 - Ley 1010 de 2006 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.
 - Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
 - Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
 - Ley 1719 de 2014 “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”.
 - Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
 - Ley 1820 de 2016 "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones".
 - Ley 1861 de 2017 “Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización”.

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

- Ley 1862 de 2017 "Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar".
- Ley 1922 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan unas reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz".
- Ley 1941 de 2018 "Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014".
- Ley 1957 de 2019 "Estatutaria de la administración de justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".
- Decreto Ley 2591 de 1991 "por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".
- Decreto Ley 2244 de 2011 "Por el cual se adicionan unas funciones al Centro de Memoria Histórica y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 588 de 2017 "Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición".
- Decreto Ley 589 de 2017 "Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón al conflicto armado".
- Decreto 306 de 1992 "Por el cual se reglamenta el Decreto 2591 de 1991".
- Decreto 1382 de 2000 "Por el cual establecen reglas para el reparto de la acción de tutela".
- Decreto 4158 de 2011 "Por el cual se determina la adscripción del Centro de Memoria" y se fijan otras disposiciones.
- Decreto 4803 de 2011 "Por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica".
- Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".
- Directiva Presidencial No. 09 de 2018, "Directrices de Austeridad".

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

- Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional 2017-2020.
- Directiva 09 de 2003 del Ministerio de Defensa Nacional. “Políticas del Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos de sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos”.
- Directiva Permanente 09 de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional. “Política del Ministerio de Defensa Nacional para la Fuerza Pública sobre la protección y prevención en situaciones de desplazamiento forzado por la violencia”.
- Directiva Permanente 16 de 2006 del Ministerio de Defensa Nacional. “Política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a comunidades de los pueblos indígenas”.
- Directiva Permanente 07 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, “Política sectorial de reconocimiento, prevención y protección a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”.
- Directiva Permanente 10 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional. “Reiteración obligaciones para autoridades encargadas de hacer cumplir la Ley y evitar homicidios en persona protegida”.
- Directiva Permanente 25 de 2008 del Ministerio de Defensa Nacional. “Implementación de un sistema de recepción de quejas por hechos que presuntamente involucrarían responsabilidad de miembros de la Fuerza Pública”.
- Directiva 10 de 2009 del Ministerio de Defensa Nacional. “Difundir las funciones del Grupo de Doctrina y Asesoría Jurídica de la Dirección de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa Nacional”.
- Directiva Permanente 11 de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional. “Cero tolerancia violencia sexual”.
- Directiva 10 de 2011 del Ministerio de Defensa Nacional. “Protocolo para la atención de casos de presuntas violaciones de Derechos Humanos y fortalecimiento de su defensa ante los organismos internacionales de protección de los Derechos Humanos”.

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial



Capacitación Extracurricular

- Directiva 36 de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional. “Políticas de coordinación en materia de formación, capacitación, instrucción y entrenamiento en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario al interior de las Fuerzas Militares y de la Policía”.
- Directiva 016 del 2015 del Ministerio de Defensa Nacional. “Lineamientos para fortalecer la protección de los DD.HH de la población rural y semi rural colombiana y el relacionamiento con la Fuerza Pública”.
- Directiva 021 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional. “Reglas del uso de la Fuerza en Desarrollo de Operaciones Militares”.
- Directiva 026 del 2015 del Ministerio de Defensa Nacional. “Lineamientos para el fortalecimiento y respeto de los Derechos Humanos en el marco de las reuniones y manifestaciones sociales”.
- Directiva Permanente 15 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. “Expedir los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional para caracterizar y enfrentar a los Grupos Armados Organizados (GAO)”.
- Directiva 10 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. “Lineamientos para la prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes desde la misionalidad de las Fuerzas Militares”.
- Directiva Permanente 16 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. “Instancias de coordinación Directiva 0015 de 2016”.
- Manual de Derecho Operacional Conjunto para las Fuerzas Militares 3-41. Segunda Edición de 2015.
- Directivas permanentes CEDE11
- Manual Fundamental y de Referencia del Ejército 6-27 “Derecho Operacional”, Doctrina Damasco. 2017.
- Protocolos Factores de Inestabilidad. Versión noviembre 2019.

9. ANEXOS:

Omitido

Este documento es propiedad del EJERCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

